



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

Miembros de la corporación asistentes

- D. Juan Casanova Correa (Alcalde-Presidente.-IULV-CA)
- D. Francisco Javier Gavira Montero (IULV-CA)
- D. D^a. Isabel Cañamaque García (IULV-CA)
- D. Lorenzo Sevilla Isidro (IULV-CA)
- D^a Paloma Delgado Jiménez (IULV-CA)
- D. Francisco Vaca García (PSOE)
- D. Eugenio Salas Jiménez (PSOE)
- D^o. Victoria Eugenia González Salas (PSOE)
- D^a. Carmen María Baladé Ortega (PSOE)
- D^a. Pilar Lobato Carrión (PP)

No asiste con excusa.-

- D. Jose Alejandro Mogollos Galván (PSOE)

Secretaria General

- D^a. Olga Sánchez de Medina Alcina

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, siendo las diez horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil once, se reúnen, previa convocatoria efectuada al efecto, los señores concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar Pleno ordinario con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde, antes de dar inicio propiamente dicho a la sesión interviene para desear a los miembros de la corporación un feliz año y para transmitir a la agrupación PSOE que en adelante tendrá en cuenta su petición de que los plenos se celebren por la tarde.

Asimismo, interviene el Sr. Portavoz del grupo PSOE para preguntar a la secretaria que por qué no se incluye en el orden del día la aprobación de ningún borrador de acta, a lo que la secretaria responde que hubo un problema con la grabación del último pleno que ha motivado que la elaboración del borrador del acta se demore más de lo habitual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Por último, antes de entrar en la parte resolutoria, el Sr. Portavoz del grupo PSOE interviene para excusar la ausencia del concejal D. Alejandro Mogollos por cuestiones de trabajo.

PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO I.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 419 A 566, AMBAS INCLUSIVE

Se conocen los Decretos de Alcaldía desde el 419 al 566, ambos inclusive, sin que haya intervenciones en este punto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO REGULADOR

Se conoce propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la posibilidad de creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el Municipio de Castellar de la Frontera.

Visto el informe de la Secretaria interventora acerca de la posibilidad de creación de la mencionada agrupación y de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la creación del mismo.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera que adopte el siguiente **ACUERDO.-**

Primero.- Aprobar la Creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el Municipio de Castellar de la Frontera

Segundo.- Acordar la Aprobación inicial del Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de protección Civil del Municipio de Castellar de la Frontera redactado como sigue:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

PARTE PRIMERA.- DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

DISPOSICIÓN 1ª.- OBJETIVO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Artículo 1.-La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en el municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.-Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

DISPOSICIÓN 2ª.- ORGANIZACIÓN.-

Artículo 3.- La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 4.- La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo y Jefe local de la Protección Civil. Este podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, de Seguridad o de Protección Civil según se denomine.

Artículo 5.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada funcionalmente en el Área de Seguridad, Circulación y Transportes y, dentro de esta, en la sección que corresponda según el organigrama en vigor en cada momento del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento, cuyo jefe ostentará el mando de la Agrupación.

Artículo 6.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se organiza mediante equipos de trabajo según especialidades (Transmisiones, socorrismo contra Incendios Forestales, Rescates en montaña, etc...) a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de sus capacidades, preparación y titulaciones que acrediten. Para su actuación, los voluntarios se encuadran en EQUIPOS Y GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de emergencia.

Artículo 7.- Los jefes de equipos y grupos serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el jefe del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento.

Artículo 8.-

1. Por el Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.
2. La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde o, en su caso, al concejal en quien delegue.

Artículo 9.-

1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal de Castellar de la Frontera.
2. La actuación fuera del término Municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:
 - Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de emergencia Territorial o Especial.
 - En los supuestos establecidos por la legislación vigente para situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, las previstas en la Ley de Incendios Forestales y las de sitio, alarma y excepción.

Artículo 10.- Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

Artículo 11.- La corporación municipal arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la Intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

Artículo 12.- La corporación municipal podrá suscribir Convenios de Colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

DISPOSICIÓN 3ª.- FUNCIONES.-

Artículo 13.-

1. La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se centrará, de forma permanente y regularizada en el campo preventivo y operativo de la gestión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2. Sólo en caso de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 14.-En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrarán en:

1. Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de emergencia Municipal
2. Asesoramiento y divulgación de los Planes de Emergencia Municipal.
3. Diseño y realización de Campañas de Divulgación
4. Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo
5. Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc... bajo la dirección profesional y jerárquica de los diversos servicios.
6. atención a afectados en emergencias: evacuación, albergues etc...
7. Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc...

PARTE SEGUNDA.- DE LOS VOLUNTARIOS

DISPOSICIÓN 1ª

Artículo 15.-Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas residentes en el Municipio con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Asimismo, podrán vincularse como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con la Protección Civil.

Artículo 16.-

1. Dicha incorporación se realizará según desarrollan los artículos 55 y 56.
2. La incorporación se hará siempre a solicitud de interesado, conforme al modelo establecido en el Anexo I, acompañado de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. La solicitud de ingreso en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 17.- La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponde según lo establecido en el Art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 18.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

1. La vinculación de los Voluntarios con el Ayuntamiento se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.
2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil Municipal será gratuita y honorífica, sin derechos a reclamar salario, remuneración o premio.
3. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación así como de ser reintegrados los gastos de manutención, transporte y alojamiento producidos por su prestación voluntaria, debiendo hacer frente a dichos gastos la Administración que planifique y ordene el dispositivo pertinente. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 19.-

1. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la Protección Civil Municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas actuaciones se produzcan.
2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

DISPOSICIÓN 2ª.- UNIFORMIDAD.-

Artículo 20.-

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter optativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado.
2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será la siguiente:

Uniformidad de Verano.- Calzado de tres hebillas, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

Uniformidad de Invierno.- Calzado de tres hebillas, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y, en su caso, chubasquero azul.

Otros.- se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante de naranja, mono de trabajo color naranja, etc...)

3. Los colaboradores de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, estarán obligados a utilizar petos color naranja en actuaciones en las que participen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Artículo 21.-Todos los componentes de la agrupación de voluntarios de protección civil ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo del Protección Civil creado por la orden del Ministerio del Interior de 14/09/1981 al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca.

Artículo 22.- Los colaboradores de la agrupación de voluntarios de Protección Civil están obligados a utilizar idéntico distintivo.

Artículo 23.-

1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la agrupación según el modelo establecido ene. Anexo II.
2. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

DISPOSICIÓN 3ª.- DE LA FORMACIÓN.-

Artículo 24.- Es objetivo prioritario en el ámbito de la Protección Civil Municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

La formación del voluntariado tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntariado los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil Municipal así como las diferentes vías de actuación. Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda en el tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Artículo 25.- La formación permanente del voluntariado tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquel sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

Artículo 26.-

1. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:
 - a) JORNADA DE ORIENTACIÓN.- para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios
 - b) CURSO DE INGRESO (NIVEL 1).- Será de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

- planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social)
- c) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO (NIVEL II) Para aquellos voluntarios que deseen profundizar en algunas de las áreas mencionadas
 - d) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (NIVEL III).- Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

Artículo 27.-

1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.
2. Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la Homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta Localidad.
3. Previa autorización escrita del Jefe de servicio Local de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamentos, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

DISPOSICIÓN 4ª.- DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS.-

Artículo 28.-

1. El Voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.
2. A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.
3. Igualmente, el voluntario de protección civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta el servicio.

Artículo 29.-

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.
2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.
3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieron sobrevenirles durante su actuación, que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias, invalidez y fallecimiento. Este seguro no incluirá a los voluntarios que a su vez sean funcionarios en activo de esta corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

El Alcalde, a propuesta del Tte. Alcalde Concejal Delegado del Área de Seguridad fijará las cuantías del capital y demás coberturas del citado seguro.

Artículo 30.-

1. Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación, como consecuencia de sus actuaciones se indemnizarán conforme a lo previsto en la legislación general sobre responsabilidad administrativa, según lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 31.-

1. El voluntario de protección civil tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar
2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 32.- El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización
2. No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. Esta situación sólo podrá verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.

Artículo 33.-

1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.
2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, Concejal Delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes Jefes de Agrupación o del servicio correspondiente.
3. En todo caso, si transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

DISPOSICIÓN 5ª.- DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.-

Artículo 34.-

1. Todo voluntario de protección civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir una actuación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

- diligente, disciplinada y solidaria en estos y cualesquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.
2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización
 3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.
 4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la agrupación fuera de los actos de servicio.. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con el deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 35.-

1. El Voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con la agrupación
2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 36.- En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 37.-El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.

Artículo 38.-

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.
2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.
3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modifican las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

DISPOSICIÓN 6ª.- RECOMPENSAS Y SANCIONES.-

Artículo 39.- La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 40.-

1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.
2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 41.- La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 42.- La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 43.- Se consideran Faltas Leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión
- b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido

Artículo 44.- Se considerarán faltas Graves:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que les sean encomendadas sin causa justificable
- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo o custodia.
- d) LA acumulación de tres faltas leves.

Artículo 45.- Se considerarán faltas Muy Graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio
- b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio
- d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

- f) El consumo de drogas
- g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.

Artículo 46.- Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días
Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a 2 años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

DISPOSICIÓN 7ª.- RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VINCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN.-

Artículo 47.- El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

Artículo 48.- Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 49.-

1. Son causas de suspensión:
 - a) La baja justificada
 - b) La sanción por falta
 - c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios

2. Constituye Baja Justificada:
 - a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria
 - b) El embarazo
 - c) La atención a recién nacidos o hijos menores
 - d) La enfermedad justificada
 - e) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad

Artículo 50.- Son causas de Rescisión:

- a) La dimisión o renuncia
- b) EL cese



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

El Cese se produce como consecuencia de :

- a) Pérdida de la condición de residente
- b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador

La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 51.- En todos los casos en los cuales se produzcan las rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, este devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 52.- En todo caso se expedirá, a petición del interesado certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN 8ª.- DEL INGRESO EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Artículo 53.- Podrán ingresar como miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil cualquier persona mayor de 18 años que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el padrón municipal
- b) Superar examen médico que acredite no padecer ninguna dolencia que lo incapacite a realizar las acciones propias del voluntariado
- c) Superar examen psíquico que acredite la capacitación para las acciones a realizar
- d) Superar las pruebas de conocimiento del Curso de Ingreso (Nivel I)

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a la aprobación por la Alcaldía de la resolución de inserción del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El contenido del presente Reglamento se considera provisional y, en consecuencia, se adaptará a las normas que proceda de las leyes que regulen, en su día, el servicio Civil y la Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del Art. 30 de la constitución Española y, en su caso, por otras disposiciones de carácter general del Gobierno o Ministerio del Interior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Tercero.- Publíquese la presente Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento para su información pública por plazo de treinta días.

En Castellar de la Frontera a 22 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.- D. Juan Casanova Correa

Interviene el Sr. Portavoz del grupo IU.- Yo más que leer el reglamento en sí, me gustaría comentar que hemos mantenido varias reuniones con la agrupación de voluntarios de protección civil de San Roque y la policía local de aquí y vimos conveniente iniciar todo el procedimiento para crear la agrupación local de voluntarios de protección civil. El reglamento lo tienen ustedes en su poder, es el reglamento que actualmente está vigente en otros ayuntamientos. En este caso nos hemos basado en San Roque pero adaptándolo a Castellar. No obstante, si en la lectura del mismo han encontrado algún tipo de errata o tienen alguna propuesta de mejora es el momento de hacerlo. Simplemente, decirle que una de las razones de haber hecho este pleno no en Enero, sino ahora, es porque, según hemos comentado con esta agrupación, una vez que esté aprobado en Pleno podríamos entrar ya directamente en la petición de subvenciones con cargo a los presupuestos del 2012 y, si lo hubiésemos aprobado en 2012 no podríamos haber solicitado las subvenciones hasta el 2013. El documento, la propuesta viene acompañada de un informe de la secretaria en el que se habla de este Reglamento, se dice que está acorde con la legislación vigente con la nota que puede de que la puesta en marcha ha de depender de la existencia de crédito para ello, en cuyo caso tendremos que dotarlo para el presupuesto de 2012.

Sin más intervenciones se procede a la votación del asunto siendo el mismo APROBADO por UNANIMIDAD

PUNTO III.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN DEFENSA DE LA FINCA MAJARAMBUZ

Se conoce propuesta de alcaldía con el tenor literal siguiente:

D. Juan Casanova Correa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, propone al Ilustre Pleno de la Corporación que ratifique el Manifiesto suscrito entre todos los grupos municipales en Defensa de la Finca Majarambuz, con el tenor literal siguiente

MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA CESIÓN DE LA FINCA “MAJARAMBÚ” AL PUEBLO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Los abajo firmantes, representantes de la Corporación Municipal, Sindicatos y Asociaciones de Castellar de la Frontera quieren manifestar lo siguiente:

- 1.- Que desde el año 1984 se ha solicitado de manera reiterada a la Junta de Andalucía la cesión de la finca “Majarambúz” de 245 hectáreas situada en el término municipal de Castellar de la Frontera.
- 2.- Que el 24 de septiembre de 2007 se firma un convenio en el que se manifiesta la voluntad política de la Junta de Andalucía de ceder las tierras al pueblo.
- 3.- Que la situación de crisis económica por la que está atravesando España se traduce en Castellar de la Frontera en un índice de paro por encima de la media de Andalucía.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Castellar tiene la firme voluntad de desarrollar proyectos de agroecología en dicha finca con el fin de paliar los efectos perniciosos del paro y al mismo tiempo recursos que garanticen un desarrollo sostenible y diversificado.
- 5.- Que mostramos nuestro absoluto rechazo a la subasta pública de esta finca y por consiguiente a su privatización y reivindicamos la cesión de la misma al pueblo de Castellar, para cumplir con los objetivos sociales por los que estos terrenos fueron expropiados.
- 6.- Que la venta de las tierras públicas no es la solución para salir de la crisis sino que más bien debería ponerse en valor lo público mediante la gestión pública, generando riqueza y empleo para el presente y las generaciones futuras.
- 7.- Que con este manifiesto los abajo firmantes quieren expresar públicamente y ante la Junta de Andalucía la unidad sin fisuras del pueblo de Castellar ante esta reivindicación

En Castellar de la Frontera a 20 de Diciembre de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Casanova Correa

Interviene el Sr. Portavoz del grupo IU.- Simplemente se trata de ratificar en Pleno el Acuerdo que ya todos conocen y que se ha firmado antes. No se ha cambiado un ápice del mismo, simplemente se pasa por Pleno para su ratificación.

Sin más intervenciones se procede a la votación del asunto quedando el mismo APROBADO por UNANIMIDAD

PUNTO IV.- MOCION DE LGRUPO MUNICIPAL IU PARA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE REALIZAR 35 JORNADSAS PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIO AGRARIO

Se conoce Moción del Grupo IU con el tenor literal siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

“La crisis de la construcción y de los servicios, sobre todo, empuja a la vuelta al campo a muchos trabajadores.

La situación crítica de la economía repercute de una manera dramática en el campo andaluz. El regreso al campo de un número creciente de trabajadores supone dos importantes dificultades. Una, que incluso para trabajar en el campo es precisa hoy una formación adecuada dada la presencia de nuevas tecnologías e innovaciones. Dos, que el número de jornadas disponibles debe dividirse entre más trabajadores. Ello hace que el acceso al subsidio agrario sea más difícil. Muchos jornaleros del campo no van a poder sellar los 35 jornales mínimos necesarios para poder cobrar el subsidio agrario una vez termine la temporada agrícola de turno.

Según los datos del mes de septiembre, Cádiz con 7.791 desempleados más que en el mes anterior, es la segunda provincia española, por detrás de Madrid, donde más ha subido el paro. Con esta subida el total de desempleados asciende a 174.916 personas en la provincia, de los cuales 19.812 son menores de 25 años.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento pleno los siguientes

ACUERDO:

- EL Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera acuerda instar al Gobierno central a que se adopten las medidas necesarias para que mientras dure la actual situación de crisis económica y falta de empleo en las faenas agrícolas, se exima a los trabajadores por cuenta ajena eventuales, de la obligatoriedad del requisito de las 35 jornadas reales para tener derecho a percibir el subsidio agrario o renta agraria.
- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de la Nación, Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.

En Castellar de la Frontera a 1 de Diciembre de 2011.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo IU.- Se trata de una moción que IU está llevando a todos los Ayuntamientos. Se trata de un tipo de mociones que no son particulares en el municipio de Castellar. Básicamente lo que trata es que como ustedes saben actualmente hay un requisito de sellar 35 jornales mínimos necesarios para poder cobrar en este caso el subsidio agrario. Y lo que se pide es que en este contexto actual de crisis que no sea imprescindible acreditar las 35 jornadas para tener derecho y percibir el subsidio agrario.

Sin más intervenciones se procede a la votación del asunto siendo el mismo APROBADO con 10 votos a favor (IU y PSOE) y con la abstención del grupo PP (1 voto)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

PUNTO V.- APROBACIÓN DEL MANIFIESTO ANDALUCÍA SOLIDARIA. PACTO MUNICIPAL POR LA SOLIDARIDAD.-

Vivimos momentos difíciles, un contexto mundial de crisis económica, financiera, alimentaria, ambiental y energética que trae consigo el aumento de las migraciones y desplazamientos forzados, una cadena desenfrenada de endeudamiento, el aumento de las desigualdades sociales y territoriales, y con ello, crecientes desafíos de los gobiernos democráticos para mantener y consolidar los Objetivos de Desarrollo. Estas circunstancias tienen su expresión en el rostro de más de mil millones de personas que pasan hambre en el mundo.

Junto a ello asistimos a un proceso de concentración de la riqueza que la crisis agudiza aún más. Las 358 personas más ricas del mundo poseen el ingreso anual del 45% de los habitantes más pobres. EL PIB per cápita luxemburgués es de 103.000 \$ anuales, mientras que el de Burundi es de 120 \$, los dos extremos en la relación de países, según su renta.

Europa, y España como parte de ella, están afrontando esta crisis de forma especialmente significativa. En relación con la crisis, mientras que en otras latitudes se podría afirmar que “llueve sobre mojado”, es decir, no es algo nuevo, en el caso de Europa afecta a los pilares de su base política, asentada sobre el concepto del “Estado de Bienestar”.

Andalucía vive de forma más dura, si cabe, el impacto de la crisis. Pese a ser un territorio que en los últimos veinte años ha vivido un ciclo de crecimiento y desarrollo muy importante, aún no alcanza la renta media europea, y ve como algunos de los pilares de su crecimiento que ya eran frágiles, se ven agudizados por la crisis financiera actual.

Dentro de este contexto, los gobiernos locales, que son las instituciones más próximas a la ciudadanía, viven en primera línea el impacto de la crisis sobre la población y los presupuestos municipales. Si siempre han sido la primera plataforma de ayuda a la que la ciudadanía acude en busca de amparo, los Ayuntamientos lo son ahora aún más. Desde la posición de responsabilidad y con el convencimiento de que en los momentos de crisis, momentos de peligro, aparecen nuevas oportunidades para construir un mundo mejor, reiteramos nuestra convicción de que las mejores herramientas para combatir estos tiempos difíciles son la SOLIDARIDAD y la internacionalización de los territorios, en un marco de búsqueda de soluciones y oportunidades.

La solidaridad vista desde Andalucía tiene un triple significado:

1. Solidaridad (y cooperación) internacional con otros países, desde un territorio, Andalucía, con fuerte identidad, que ha vivido las consecuencias de la marginación durante siglos, recordándola muy cercana, y que históricamente se ha manifestado como un territorio solidario, por sí, por España y la Humanidad.
2. Solidaridad hacia dentro como práctica que ayude, desde lo público y desde lo privado, y con la responsabilidad social del territorio, a evitar la exclusión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

social en nuestro entorno cercano. Una exclusión social producida por el desempleo, la dependencia, el bajo nivel educativo, la desigualdad de género, las consecuencias negativas de los desplazamientos y las migraciones, o cualquier otra frontera de exclusión.

3. Solidaridad entendida como reivindicación en el contexto de la Unión Europea y del Estado Español, de ayudas que promuevan políticas activas de desarrollo para alcanzar la renta media española y europea.

L solidaridad desde Andalucía tiene como base la voluntad por construir una realidad local y global socialmente justa, culturalmente apropiada, ambientalmente sana, basada en una cultura de los derechos humanos. Esta visión de la Solidaridad, más que nunca, es hoy asumida desde los gobiernos locales andaluces y desde su ciudadanía, y es asumida por una institución como el FAMSO, que promueve la solidaridad como valor transversal en la identidad de la sociedad andaluza, misión dentro de su plan estratégico.

Por todo ello aprobamos este manifiesto Andalucía Solidaria comprometiéndonos a impulsar la responsabilidad social del territorio, desde la responsabilidad pública de las instituciones que en él actúan, el fomento de la participación ciudadana a través de las organizaciones sociales, y la incorporación de las empresas y entidades financieras; en definitiva, compartiendo esta visión de la Solidaridad con todos los actores públicos y privados de nuestro territorio.

El Pacto Municipal por la Solidaridad implica mantener el compromiso desarrollado durante los últimos años por apoyar las políticas de Solidaridad hacia fuera, a través de la cooperación internacional para la consecución de los Objetivos del Milenio, y hacia dentro, inclusión social y desarrollo económico del territorio, en una articulación ineludible entre lo local y lo global, entendiendo que ambas expresiones son dos caras de la misma moneda.

Este compromiso implica mantener el esfuerzo económico para sostener la política pública de cooperación al desarrollo, fomentando el compromiso del 0,7% de los presupuestos públicos, e implica también fomentar la solidaridad del intercambio de conocimientos, el voluntariado, la concertación de actores en el territorio, el trabajo en red, la articulación público privada y todas aquellas posibles expresiones que ayuden a construir, hacia dentro y hacia fuera, a nivel local y global, de manera interdependiente, una sociedad más justa y sostenible.

Por tanto nos comprometemos a extender este Manifiesto de la Andalucía Solidaria y a desarrollar las bases de Pacto Municipal por la Solidaridad para que sea respaldado por todos y cada uno de los gobiernos locales, instituciones municipalistas, redes de organizaciones sociales, entidades e instituciones que representan al sector privado y compartir esta visión en el ámbito nacional e internacional.

El desafío es grande y, hoy más que nunca, ante la crisis, ni un paso atrás. La solidaridad es la herramienta del futuro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Interviene el Sr. Portavoz del grupo IU.- Se trata de un manifiesto que nos llega desde Diputación, concretamente del área de Desarrollo y bienestar Social, y lo que se nos traslada, y se le ha pasado también al resto de municipios es un texto en el que más o menos se manifiesta la solidaridad de Andalucía con el resto de pueblos y sociedades y naciones. Porque a pesar de que nosotros estamos en crisis, hay personas que lo están pasando mucho peor que nosotros.

Sin más intervenciones se procede a la votación del asunto siendo el mismo APROBADO por UNANIMIDAD.

NO HAY ASUNTOS DE URGENCIA

MOCIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde interviene para decir que comenzará por dar respuesta a dos preguntas que se quedaron sin contestar en el pleno ordinario anterior

En relación a la pregunta formulada en el pleno ordinario celebrado el pasado día 6 de Octubre de 2011 decirle, en este caso al portavoz del partido socialista, que para el desarrollo de las actividades del campamento de verano este equipo de gobierno contó con dos ofertas realizadas por dos entidades distintas y dado el importe de la contratación y a la vista de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, el procedimiento seguido para la contratación de los servicios en cuestión es el contrato menor y para la selección del contratista se ha tenido en cuenta la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, que precisamente es uno de los principios esenciales que según la mencionada ley de contratos del sector público han de regir en la contratación administrativa.

En relación a la segunda pregunta sobre por qué no se había publicitado la entrevista con los responsables de La Almoraima decirle que se trataba de una entrevista de una primera toma de contacto y a partir de ahí ya se estableció una serie de momentos en los que poder tratar con mayor profundidad otros temas y que culminó con la visita del presidente recientemente aquí y esa reunión ya sí que se publicitó y en la que ya sí que se llega a una serie de acuerdos que ya sí veíamos que eran de interés para la ciudadanía. Por lo tanto, el motivo era que se trataba de una primera toma de contacto sin un contenido que considerásemos relevante como para publicitarlo. Aunque también recuerdo que en las fechas en las que nos encontrábamos había bastante saturación de trabajo en el Ayuntamiento y ese mismo día yo personalmente tuve varias entrevistas también con otras personas y, sinceramente, entre que no era muy interesante, no se llegó a ningún tipo de acuerdo sino que sólo era una primera toma de contacto y la saturación de trabajo de ese día pues se me pasó el decir que se publicitara.

Seguidamente el Portavoz del Grupo PSOE formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- ¿En Que situación se encuentran actualmente las 52 viviendas de Protección Oficial?
- Para cualquier actividad sea cultural, festiva, educativa, deportiva etc..., Se han mandado puerta a puerta escritos a todo el pueblo. ¿Por qué motivo no se ha comunicado puerta a puerta a todo el pueblo la convocatoria de cuatro plazas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

limpiadoras? Recordarle al Alcalde que el tema más importante hoy en día en Castellar y en España entera es el Empleo.

- Sr. Alcalde, con relación a los hechos acontecidos la madrugada del viernes 9 a sábado 10 de Diciembre del año en curso protagonizados en Algeciras por su concejal de IU Lorenzo Sevilla en un control rutinario que realizaba la Policía Nacional conjuntamente con la Policía local de Algeciras. Nuestra pregunta es simple . Supongamos que hubiese sido un concejal del PSOE ¿Sr. Alcalde, que hubiese dicho o pedido ante la opinión pública y los vecinos? La misma pregunta se la traslado a la representante del Partido Popular.
- Sr. Alcalde, se ha puesto en contacto con algún cargo institucional del Cuerpo Nacional de Policía.
- Me podría decir usted ¿Quién fue la primera persona que le comunicó la paralización de la subasta de los Pozos de Majarambuz?

Con relación a los Ruegos

- Como portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, quiero manifestar nuestra preocupación por los graves hechos acontecidos en la madrugada del viernes día 9 al sábado día 10 de Diciembre en Algeciras, y protagonizados por D. Lorenzo Sevilla Isidro, en un control rutinario que realizaba la Policía Nacional conjuntamente con la Policía Local de Algeciras. D. Lorenzo Sevilla Isidro, concejal de Izquierda Unida de Castellar de la Frontera, desobedeciendo la autoridad de la Policía Nacional y la Policía Local (según fuentes de los cuerpos de seguridad), desencadenó una persecución policial tras huir de un control policial. Ha sido el comunicado de la Policía Nacional con una detallada exposición de lo sucedido y los comentarios realizados en la prensa escrita y en la radio, los medios que han facilitado la información que ha llegado a la opinión pública y a nuestro grupo político dando a conocer que ya no sólo se trata de una sanción administrativa, sino que también hay presentadas diligencias policiales en el juzgado de guardia de Algeciras por parte de la Policía Nacional.

No voy a relatar de forma pormenorizada los hechos de todos conocidos, pero es nuestro deseo hacer una valoración política que es la que nos corresponde como responsables políticos de la oposición al actual equipo de gobierno de Izquierda Unida y Partido Popular. Consideramos que la trayectoria de Izquierda Unida no se corresponde con la conducta de su Concejal Sr. Sevilla, ni aquella se merece este comportamiento, por tratarse de hechos graves, en la medida que un representante del pueblo de Castellar de la Frontera protagonizó un hecho con gran repercusión en la opinión pública de la comarca. Por ello invito al Sr. Alcalde y a los miembros y dirigentes de la coalición, al igual que lo solicitaron, por conductas de menor trascendencia de concejales de otros partidos políticos, a solicitar a D. Lorenzo Sevilla su renuncia como concejal, por ser incompatible con su conducta en la madrugada anteriormente mencionada. Entiendo que con esta renuncia Izquierda Unida haría un ejercicio de ejemplaridad democrática y recordarle que es necesario predicar con el ejemplo y aplicarse su propia medicina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Finalmente deseo expresar el parecer de una gran mayoría de nuestro pueblo de Castellar de la Frontera solicitando de D. Lorenzo Sevilla, su renuncia al acta de concejal, en coherencia con su trayectoria como personaje público, no por responsabilidad jurídico administrativa o penal si la hubiere, que no me corresponde enjuiciar, ya que goza del derecho a la presunción de inocencia, sino por un sentido estricto de responsabilidad política, renuncia que le engrandecerá como dirigente político y reforzará su larga y acreditada trayectoria como maestro en nuestros colegios, ante la comunidad escolar, padres de alumnos, compañeros y ciudadanos.

Por las razones expuestas, solicito y en nombre del Grupo Socialista ka renuncia o dimisión de D. Lorenzo Sevilla al acta de concejal del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, y que conste en acta esta petición y las razones aducidas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las preguntas que se le han formulado las responderá por escrito y que, en cuanto al ruego de pedir la renuncia del Acta del Concejal D. Loerenz Sevilla le voy a decir que No , sencillamente.

Interviene la portavoz del Grupo Popular.- El Partido Popular, hasta que no se resuelva el expediente de D. Lorenzo Sevilla, no nos vamos a manifestar, porque creemos que todos los ciudadanos tienen derecho a la presunción de inocencia. Lo que nos parece fatal es el comportamiento del PSOE, que no lo ha aplicado, no ha tenido en cuenta la presunción de inocencia de cualquier ciudadano. Lo primer oque ha hecho ha sido acusar, sin esperar a que se resuelva el expediente. Yo solamente quiero decir a título personal, que confío en que se resuelva todo satisfactoriamente y que yo solamente conozco la trayectoria tanto personal como profesional de Lorenzo Sevilla.

Interviene el Portavoz del grupo PSOE.- Hombre, yo quiero dejar claro sólo una cosa, y lo he dicho públicamente. Aquí no se está juzgando la trayectoria profesional ni personal de nadie. Aquí se está juzgando un tema político. Que quede claro. Aquí el tema profesional de D. Lorenzo Sevilla Isidro nadie lo pone en duda. Repito, y quiero que conste en acta que aquí no se está juzgando ni el tema profesional ni personal, aquí se está hablando de que es un cargo público y es un representante institucional del Ayuntamiento de Castellar. Solamente eso. No se está juzgando otra cosa. Parece que estamos mezclando los chivos con las cabras. No, mire usted, nadie pone en duda su trayectoria profesional ni personal.

Interviene la Portavoz del Grupo PP.- Yo solamente he dicho que yo conozco la trayectoria profesional y personal, no que usted la ponga en duda.

Interviene el portavoz del grupo IU.- No creo que este sea el foro en que yo tenga que defenderme. Pero es que no vale decir lo que ha dicho el portavoz del PSOE y luego decir otras cosas que se contradicen. Mire, lo que está pasando, lo que me está pasando, por más que intenten desligarlo de la vida personal y profesional, sí afecta a la vida personal y profesional, y mucho. Máxime teniendo en cuanta que la quinta persona que supo este acontecimiento fue



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

usted Sr. Vaca, antes que mi hija. Ha dicho usted una cosa muy grave, y es que yo desobedecí y que huí, ni huí ni, sobre todo, desobedecí. Jamás he desobedecido, y hace usted un arco con las cejas dudando de mis palabras como si usted hubiera estado delante. A mi eso es lo que más me molesta. Usted ha puesto en tela de juicio los 26 años de conocimiento que tiene de mi por un panfleto policial que luego ya veremos también las consecuencias que tiene y de las que no quiero hablar. Y usted, la decisión que ha hecho no es tanto. Me hubiese conformado, más bien, vería éticamente y políticamente correcto, aunque nosotros no hubiésemos actuado así, se lo puedo garantizar, que ustedes pidieran mi dimisión. Lo que veo mal es que ustedes pongan en tela de juicio toda la credibilidad que usted dice que tengo profesional y personalmente y luego echa puerta a puerta un escrito en el cual, sin yo tener defensa de ningún tipo, ustedes dan como bueno algo. No quiero desvelar cosas, pero hay más sindicatos de la policía, ¿sabe usted?, y más sindicatos de la policía que intervinieron esa noche, y no han hecho ese tipo de comunicado y se han desmarcado del comunicado. Y le puedo enseñar mail que se han desmarcado de ese comunicado porque se me han vulnerado todos los derechos. Mire usted, cualquier traficante que lo cogen in situ con diez kilos de heroína le ponen J.M.S., “presunto”, y no ponen marca, modelo y no sé que más. A mi me pusieron nombre y apellidos por una infracción de tráfico. Yo no huí. No quiero dar más explicaciones. Las explicaciones se las dije a usted. Pero es que usted en este pleno vuelve a pedir la dimisión, cosa que está bien, pero dice unas cosas que no son, como que huí, que desobedecí y como que no tiene nada que ver la vida política. Pues mire usted, si me está afectando a mi vida política y personal. El martes por la mañana cuando los padres por la noche leyeron lo que ustedes echaron esos padres podían pensar que yo era un delincuente y yo no soy un delincuente. Me tuve que ir de mi clase. Así que sí que me afecta a mi vida personal y profesional. Terminó diciendo que sí que me ha afectado y que si me han defraudado, pero voy a seguir. Y ayer, que estaba en plazo, presenté mis alegaciones, como cualquier vecino puede hacer, a la sanción administrativa que tengo. Espero que se me escuche. Y cuando tenga la multa correspondiente pues supongo que la pagaré. Y usted ha dicho otra cosa que a mi no me consta. Y lo mismo que usted le ha preguntado al Alcalde si él se ha puesto en contacto con algún jefe policial, mi pregunta a usted es ¿Con quien ha estado usted en contacto para que le digan que yo tengo diligencias en el juzgado cuando a mi no me han comunicado nada y ni siquiera tengo atestado? Yo no tengo esa constancia. Si usted la tiene será que tiene fuentes de información que habría que mirar hasta qué punto eso, que ni siquiera sabe el abogado que ha presentado las alegaciones mías de la sanción de tráfico. ¿Quién le informa a usted? Si es que la cuestión es ya muy seria. ¿Cuáles son las fuentes de información para que a un ciudadano se le filtren hasta las diligencias previas sin que el propio interesado lo sepa. A mi no me han comunicado nada, ni yo tengo atestado ni a mi me han llamado a declarar a ningún sitio. A mi me pusieron una sanción administrativa y que usted diga en un pleno que a usted le consta que me van a abrir diligencias, aparte de que me alarme un poco, me deja sorprendido porque yo como ciudadano primero tendría derecho a dos cosas, una, haberme informado de esas diligencias, y en el caso de que así fuera, yo no sé si usted tiene derecho a a que usted diga aquí ahora mismo que yo tengo diligencias abiertas, y por lo menos, que llevamos 26 años conociéndonos, Sr. Vaca, por lo menos, lo mismo que yo fui leal con usted y le dije la quinta persona antes que a mi hija lo que me estaba aconteciendo, si tengo diligencia, por esa deferencia no tendría que haberlo dicho. En cualquier caso, cambio el orden de mis preguntas. Esta iba en octavo lugar y la pongo la primera....



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

- A usted personalmente o a alguno de su grupo le han puesto alguna vez una denuncia de tráfico por conducir con alcohol? ¿Le han retraído puntos, o que sanción económica le ha correspondido? Se lo pregunto a cada uno de los de su grupo.

A la pregunta formulada por el portavoz de IU el Portavoz del PSOE responde que nunca. Continúan respondiendo uno por uno cada miembro del grupo que nunca.

- Sr. Vaca, bajo su gestión se comenzaron unas obras municipales para la construcción de un campo de tiro ubicado en los pozos de Majarambuz. Con fecha 10 de Marzo de 2011 usted dirige un escrito a Canteras de Castellar mediante el cual, entre otras cosas, le adjunta el presupuesto de las obra y le pide a esta empresa que se haga cargo del mismo. Este escrito es respondido por D. Juan Carlos Sastre el día 1 de Abril de 2011 en el que básicamente asume que se hará cargo de 21.000 euros pero el resto del presupuesto (58.357 euros) se compensará con el canon en concepto de explotación de la cantera.

A propósito de esta obra le realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Por qué no tenían ni tienen constancia de tal obra los técnicos municipales, ni la misma ha pasado bajo su supervisión al ser una obra municipal?
- ¿Por qué no hay expediente en el Ayuntamiento?
- ¿Qué procedimiento se siguió para explotar esta obra?
- ¿Se aceptaron las condiciones que expuso el Sr. Sastre?. Si es así, ¿En qué documento se aceptan tales condiciones?
- Según nuestras informaciones, el Sr. Sastre está pagando al constructor el valor de lo presupuestado a cuenta de los ingresos que debiera haber realizado en este Ayuntamiento. ¿Autorizó la forma en que se está llevando el pago de esta obra? ¿En qué documento, órgano de gobierno, etc..., se da como válido esta forma de pago? ¿Cómo se está pagando realmente el campo de tiro?
- ¿Por qué lleva la cantera más de dos años sin realizar ingresos por canon ya que, al parecer, pasa por malos momentos económicos y sin embargo esta obra se financia con el canon?
- Ya que no hay, al menos no lo hemos encontrado, ninguna documentación ni expediente que aclare todo este proceso, ¿Puede decirnos si autorizó usted verbalmente tal operación?

Pide la palabra el Portavoz del grupo PSOE.- Me gustaría responder al tema de antes de las diligencias policiales. Mire usted, usted pertenece al USTEA no? Pues creo que es un fallo el no haberle comunicado a usted lo de las diligencias policiales, porque el viernes de esa semana, en Onda Cero, y si no pida usted la copia, hubo un debate en el cual estuvo USTEA y estuvo el sindicato y se dio a conocer en ese medio, por parte del sindicato de la policía que le habían presentado a usted diligencias policiales. De ahí nos enteramos nosotros, de Onda Cero. Por eso, en el escrito que yo he leído y en el ruego que yo he mencionado anteriormente digo lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

de la radio, porque en la radio, hablando el subsecretario de USTEA intervino posteriormente el sindicato de la policía y dijo lo de las diligencias policiales.

Además, otra cosa. Yo ahora mismo no voy a entrar porque ya creo que fui bastante claro cuando comuniqué a todos los vecinos de Castellar mi forma de actuar y mi forma de ser. Y creo que no es el momento, tampoco, de que usted me quiera dar a mi ninguna lección ni me quiera poner ningún ejemplo porque yo lo dejé suficientemente claro en el escrito que le mandé a todo el pueblo. Y como conoce usted, a mi me conocen ya bien todos los vecinos del pueblo hace cuarenta y nueve años.

Interviene el Portavoz de IU.- Efectivamente eso se dijo por un señor cuyo nombre no quiero mencionar ni dirigirme a él con sus siglas. No fue el sindicato, fue un representante del sindicato. Lo que sí le digo es que cuando un proceso judicial como el que usted dice, si es que está el proceso judicial, a mi ya me hubiesen llamado y a mi no me han llamado. Y lo mismo que usted tiene esas fuentes de información en la radio yo tengo otras. En cualquier caso, por favor, no insista más, deje que la historia siga su curso, que el caso siga su curso y luego pues ya veremos en qué termina

Otra cosa, jamás nunca, en los 20 años que llevo en la oposición, estando de concejal o de portavoz de la oposición, y ahora de portavoz del equipo de gobierno, nunca jamás, ni a usted ni a nadie he pretendido darle lecciones. Las pocas lecciones que doy las doy en mi clase y son de lengua o de matemáticas. El resto de las lecciones simplemente se dan con el comportamiento de las personas. No hay que ir diciendo yo soy así o soy de esta manera, y tampoco basta con decir yo llevo tanto años o llevo más o menos años. Efectivamente usted ha dicho una gran verdad. A usted todo el mundo lo conoce, y a mi también. Cada cual, por lo tanto, tendrá la valoración de usted y mía y yo no tengo por qué juzgarlo a usted ni nada. Simplemente puedo opinar que me parece mal lo que usted y su grupo han hecho, un proceder que me parece nefasto, y eso es una calificación, pero no es juzgarlo. Yo no soy quien para juzgarlo a usted ni a nadie

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y se dirige al Portavoz de PSOE.- Le solicité por escrito el acuerdo con la consejería de agricultura que había llegado sobre la suspensión de la subasta de los pozos de Majarambuz y no me ha llegado todavía ese acuerdo por escrito. También le pedí que me enviara copia con registro de entrada de las solicitudes de reunión con la consejera y demás. Se lo decía porque no me constaba que el grupo socialista estuviese haciendo ningún tipo de gestión con respecto a los pozos de Majarambuz, y en prensa y al pueblo y demás las gestiones que se han realizado por parte del equipo de gobierno pues sí que han estado sobre la mesa y perfectamente publicitadas y están todas perfectamente documentadas. Entonces, me gustaría saber si me va a enviar por escrito esa documentación que le he solicitado. Y esto lo enlazo con la pregunta que me ha hecho usted de si fue usted la primera persona que me avisó de que se había suspendido la subasta. Yo, en ese sentido, decirle que las comunicaciones que recibo por parte del partido socialista yo las pongo siempre entre comillas porque no las considero una información fiable. Y como no la considero una información fiable porque en una llamada telefónica y viniendo del partido socialista con una trayectoria que a mi no me parece ejemplar, tuve que recurrir a la mañana siguiente a contactar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTELLAR DE LA FRONTERA
(Cádiz)

con la consejería de agricultura, ponerme en contacto con el director general de regadíos, con Gustavo Ródenas, y él sí que me comentó telefónicamente que se iba a paralizar esa subasta y le comuniqué, además, que se lo iba a pedir que esto mismo me lo comunicara por escrito. ME comentó que en dos días me lo iba a enviar y estoy esperando que se me envíe todavía.

Sin que haya más intervenciones se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos.